



ACUERDO 038 7 de diciembre de 2018

Por el cual se aprueba la modificación del Acuerdo 015 del 21 de marzo de 2017, que aprobó la modificación de los Capítulos V y VI del Reglamento de Educadores Profesionales, en sus Artículos 18, 27 y 31

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo 019 del 6 de junio de 2007, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Educadores Profesionales de la Universidad Mariana.
- Que los capítulos V y VI del mencionado Acuerdo establecieron y reglamentaron la Escala de Méritos como un instrumento para ubicar al personal docente por categorías académicas, y reconocer, valorar y estimular su desempeño.
- Que en la actualidad, no es posible pensar en la calidad de la educación superior al margen de una planta docente con altos niveles de cualificación para liderar procesos académicos y facilitar la constitución de comunidades académicas.
- Que los nuevos Lineamientos de Acreditación del CNA establecen que las instituciones de educación superior en sus reglamentos deben contemplar para sus profesores una carrera docente con mecanismos ampliamente conocidos de ubicación y permanencia en categoría académica, y de promoción de una categoría a otra, con señalamientos de las responsabilidades inherentes a cada categoría, y con asignaciones salariales determinadas por criterios académicos.
- Que el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología ha establecido nuevos criterios para la valoración y medición de la producción de los investigadores, haciéndose necesario adecuar el sistema de valoración institucional a estos nuevos parámetros.
- Que la actual reglamentación del puntaje requerido para ubicación o ascenso en el escalafón docente está dirigido fundamentalmente a estimular las actividades y productos relacionados con la función de investigación, en detrimento de los méritos académicos propios de la docencia y de la proyección social, haciéndose necesario, en consecuencia equilibrar la asignación de puntajes para estimular de manera equitativa el trabajo de los profesores de la Universidad en actividades de las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y proyección social.
- Que el Artículo 67 del Reglamento de Educadores Profesionales establece que corresponde al Consejo Directivo, como máxima autoridad colegiada en la Universidad Mariana, interpretar, ampliar, desarrollar y modificar las disposiciones del Reglamento de Educadores Profesionales.
- Que mediante Acuerdo 207 del 5 de diciembre de 2018, el Consejo Académico solicita al Consejo Directivo la modificación del Acuerdo 015 del 21 de marzo de 2017, que aprobó la modificación de los Capítulos V y VI del Reglamento de Educadores Profesionales, en sus Artículos 18, 27 y 31.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 015 del 21 de marzo de 2017, que aprobó la modificación de los Capítulos V y VI del Reglamento de Educadores Profesionales, en sus Artículos 18, 27 y 31, los cuales quedan sustituidos por el siguiente texto:

CAPÍTULO V DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN DOCENTE

ARTÍCULO 18. DE LA UBICACIÓN COMO DOCENTE AUXILIAR

Para que un educador pueda ser ubicado en la categoría de docente auxiliar deberá acreditar título de maestría, tres (3) años de experiencia académica o profesional como docente de tiempo completo en la Universidad Mariana y quinientos cincuenta (550) puntos por méritos académicos logrados en su permanencia en la Institución, según lo consignado en el apartado de Evaluación de los Méritos Académicos.

Excelencia educativa para la transformación social

Parágrafo: Para que un educador pueda ser ubicado en la categoría de docente auxiliar con título de Tecnólogo o Técnico Profesional deberá acreditar su título respectivo, tres (3) años de experiencia académica o profesional como docente de tiempo completo en la Universidad Mariana y quinientos cincuenta (550) puntos por méritos académicos logrados en su permanencia en la Institución, según lo consignado en el apartado de Evaluación de los Méritos Académicos.

Un educador con título de Tecnólogo o Técnico Profesional podrá ubicarse en la Escala de Méritos únicamente en la categoría de Auxiliar, previo cumplimiento del puntaje exigido para esta categoría.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 27. DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES

Las credenciales aportadas por los docentes como evidencias del cumplimiento de los requisitos requeridos para ubicarse o ascender a una determinada categoría serán evaluadas por la Comisión Técnica de Evaluación de Credenciales conformada por:

Vicerrector/a Académico/a, quien lo presidirá.
 Director/a del Centro de Investigaciones
 Director/a de la Editorial Unimar
 Director/a de la Unidad Académica de Proyección Social
 Representante de los jefes GrupLac de cada Facultad

Son funciones esenciales de la Comisión Técnica la evaluación de las credenciales aportadas por los docentes como evidencias del cumplimiento de los requisitos requeridos para ubicarse o ascender a una determinada categoría, en especial, la valoración de la calidad de la producción científica, y determinar el puntaje a los méritos académicos según los criterios establecidos en esta disposición, y presentar los resultados a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 31. LA EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS

La evaluación de los Méritos Académicos se refiere a los logros alcanzados por productividad académica, formación universitaria adicional al primer título académico acreditado para la ubicación en el escalafón, experiencias postdoctorales, evaluación de su desempeño, cursos formales no conducentes a título, distinciones académicas o profesionales, competencia en lengua extranjera de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCREL), y por otros factores relacionados con la cualificación docente.

La productividad académica es la primera subcategoría para acumular puntaje por Méritos Académicos. Por ella se entiende la elaboración, publicación y divulgación de productos de naturaleza científica, humanística, técnica, pedagógica, literaria, artística o cultural, y la producción de inventos, diseños o desarrollos tecnológicos originales, entre otros, y en conformidad con la tipología de productos que para el efecto elabore la Editorial Unimar, con fundamento en las caracterizaciones de las instituciones nacionales e internacionales reconocidas por la comunidad académica.

Los méritos académicos serán determinados por la siguiente tabla de puntaje según los siguientes subtipos:

Tabla de Puntaje – Méritos Académicos				
Subtipo	Categoría	Puntaje	Características	Observaciones
Artículo	A1	120	Artículo publicado en revista que se encuentre en el cuartil uno JCR o SJR	Ninguna
	A2	90	Artículo publicado en revista que se encuentre en el cuartil dos JCR o SJR	
	B	70	Artículo publicado en revista que se encuentre en el cuartil tres JCR o SJR o en revista indexada en Publindex en categoría B	

Subtipo	Categoría	Puntaje	Características	Observaciones
	C	60	Artículo publicado en revista que se encuentre en el cuartil cuatro JCR o SJR o en revista indexada en Publindex en categoría C	
	D	10	Artículo publicado en revista que se encuentren en dos o más bases bibliográficas con comité científico de selección	
Libro resultado de investigación	LRIA1	155	Libro resultado de investigación publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría A1, A2, B o C o en otros libros resultado de investigación B.	El puntaje será designado por una sola vez para cada categoría del subtipo
	LRIA	140	Libro resultado de investigación publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría D.	
	LRIB	125	Libro que haga parte del Book Citation Index o indizado por SCOPUS	
	LRID	75	Libro resultado de investigación publicado por editorial reconocida.	
Capítulo de libro resultado de investigación	CAP_LRIA1	55	Capítulo publicado en libro resultado de investigación publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría A1, A2, B o C o en otros libros resultado de investigación B.	El puntaje será designado por una sola vez para cada categoría del subtipo
	CAP_LRIA	50	Capítulo publicado en libro resultado de investigación publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría D.	
	CAP_LRIB	45	Capítulo publicado en libro resultado de investigación que haga parte del Book Citation Index o indizado por SCOPUS	
	CAP_LRID	30	Capítulo publicado en libro resultado de investigación de editorial reconocida.	
Libro de diversa tipología	LDTA1	130	Libro de diversa tipología publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría A1, A2, B o C o en otros libros resultado de investigación B.	El puntaje será designado por una sola vez para cada categoría del subtipo
	LDTA	115	Libro de diversa tipología publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría D.	
	LDTB	100	Libro de diversa tipología que haga parte del Book Citation Index o indizado por SCOPUS	
	LDTD	85	Libro de diversa tipología publicado por editorial reconocida.	El puntaje será designado máximo por 4 veces
Capítulo de libro de diversa tipología	CAP_LDTA1	50	Capítulo publicado en libro de diversa tipología publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría A1, A2, B o C o en otros libros resultado de investigación B.	El puntaje será designado por cada citación.
	CAP_LDTA	45	Capítulo publicado en libro de diversa tipología publicado por editorial reconocida y citado en revistas indexadas en categoría D.	

Subtipo	Categoría	Puntaje	Características	Observaciones
	CAP_LDTB	40	Capítulo publicado en libro de diversa tipología que haga parte del Book Citation Index o indizado por SCOPUS	
	CAP_LDTD	35	Capítulo publicado en libro de diversa tipología de editorial reconocida.	
Nota de divulgación	ND	2	Artículo publicado en cualquier medio de divulgación normalizado y estandarizado seriado	Ninguna
Patente de Invención (modelo de utilidad obtenida)	A	200	Obtenida vía PTC o vía tradicional con producto o contrato	EL puntaje será designado de acuerdo a los registros soportados con la autoridad competente
	B	150	Solicitada vía PTC o vía tradicional, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo	
	C	100	Solicitada, con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora	
Obras o productos de investigación creación	OPIC-A	150	La obra o producto ha sido presentada en público internacional en eventos o espacios con mecanismos visibles de selección	El puntaje será designado de acuerdo a la documentación soportada
	OPIC-B	100	La obra o producto ha sido presentada en público nacional en eventos o espacios con mecanismos visibles de selección	
	OPIC-C	50	La obra o producto ha sido presentada en público local en eventos o espacios con mecanismos visibles de selección	
Diseño Industrial	DI_A	60	Diseño industrial con contrato de fabricación, explotación o comercialización	Ninguna
Software	S-A	40	Software con certificación de la entidad productora y claridad sobre el nivel de invención	El puntaje será determinado de acuerdo al respectivo registro.
	S-B	20	Software resultado de investigación	
Empresa de base tecnológica creadas (Spin – off y Start up)	EBT_A	70	Empresa de base tecnológica creadas (Spin – off y Start up) con productos o servicios en el mercado	El puntaje será determinado de acuerdo al respectivo registro.
Empresas creativas y culturales	ECC	50	Empresa creativa y cultural con productos o servicios en el mercado	El puntaje será determinado de acuerdo al respectivo registro.
Consultoría científico-tecnológica e Informe Técnico	CCT	40	Consultoría científico tecnológica debidamente registrada	Ninguna
	CPIC	30	Consultoría en proyectos de investigación creación	
	ITF	25	Informe técnico final para la toma de decisiones estratégicas	
Participación ciudadana	PPC	100	Proyecto y programa de investigación con participación ciudadana	Ninguna
	EVC	70	Evento de participación ciudadana	Ninguna
Fomento a la investigación y apropiación social	PPE	100	Programa o proyecto pedagógico de fomento a la investigación, al desarrollo tecnológico e innovación	Ninguna
	PPE	100	Programa o proyecto de extensión de responsabilidad social	Ninguna

Subtipo	Categoría	Puntaje	Características	Observaciones
	RFA	70	Red de fomento de la apropiación Social	Ninguna
Proyecto de comunicación del conocimiento	PCC_A	40	Proyecto de comunicación del conocimiento	Ninguna
Generación de contenidos	GCI	40	Generación de contenidos impresos	Ninguna
	GCM	40	Generación de contenidos multimedia	
Divulgación del conocimiento en eventos	PPECT	50	Participación con ponencia en evento científico y tecnológico	Ninguna
	PCECT	20	Participación con un cartel ("poster") en evento científico o tecnológico.	
	CMC	40	Capítulo en memorias de congreso editadas como libro.	
	OEA	30	Organización de evento académico	El puntaje será determinado de acuerdo al papel del docente en la organización del evento
Red de conocimiento	RC	40	Red de conocimiento con programas y proyectos desarrollados	El puntaje se determina en relación con el liderazgo del docente en la red
Documento de trabajo (Workingpaper)	WP	10	Documentos de trabajo orientadores en la actividad administrativa	Ninguna
Formación de los recursos humanos	TD	70	Tesis de doctorado dirigida con reconocimiento	El puntaje se determina de acuerdo al tipo de reconocimiento adquirido
	TDA	50	Tesis de doctorado dirigida y aprobada	
	TM	50	Trabajo de grado de maestría dirigida con reconocimiento	
	TMA	40	Trabajo de grado de maestría dirigida y aprobada	
	TP	30	Trabajo de pregrado dirigido con reconocimiento	
	TPA	20	Trabajo de pregrado dirigido y aprobado	
	PEIE	20	Proyecto ejecutado dirigido con investigadores en empresas	
	ACPD	100	Apoyo a creación programa de doctorado	
	JTD	20	Jurado de Trabajo Doctoral	
	JTM	15	Jurado de Trabajo de Maestría	
	JTP	10	Jurado Trabajo de Pregrado	
PER	10	Par Evaluador Reconocido		
Otros méritos académicos				
Subtipo	Categoría	Puntaje	Característica	Observaciones
Formación universitaria adicional al primer título académico acreditado para la ubicación en el escalafón	Posdoctorado	80	Título de Posdoctorado	Ninguna
	Doctorado	150	Título de Doctorado	Ninguna
	Maestría	100	Título de Magister	Ninguna
	Especialización	20	Título de Especialización	Ninguna
	Pregrado	15	Título de Pregrado	Ninguna

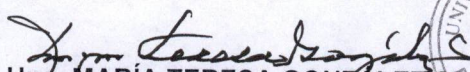
Subtipo	Categoría	Puntaje	Características	Observaciones
	Tecnólogo – Técnico Profesional	8	Tecnólogo – Técnico Profesional	Ninguna
Evaluación de desempeño	4.8 – 5.0	30	Evaluación debidamente registrada por la oficina de Gestión Humana	Ninguna
	4.5 – 4.7	25		
	4.0 – 4.4	15		
Cursos formales no conducentes a título	Internacionales superior a 120 horas	50	Certificación	Ninguna
	Nacionales superior a 120 horas	30		
Distinciones – reconocimientos académicos o profesionales	Distinciones – reconocimientos académicos o profesionales internacionales	50	Certificaciones expedidas por los organismos respectivos	Ninguna
	Distinciones – reconocimientos académicos o profesionales nacionales	30		
	Distinciones – reconocimientos académicos o profesionales institucionales	20		
Competencia en lengua extranjera de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCREL)	C1	100	Certificación por organismos competentes	Ninguna
	B2	60		
	B1	40		
Factor de Impacto – Índice h- Google Scholar Citations	lh-20 o superior	70	Registro en Google Scholar Citations	Ninguna
	lh-15 / lh - 19	50		
	lh-10 / lh – 14	40		
	lh-5 / lh – 9	30		
SCOPUS h-Index	h-Index: 20 o superior	120	Registro en SCOPUS h-Index	Ninguna
	h-Index: 15 / lh – 19	100		
	h-Index: 10 / lh – 14	80		
	h-Index: 5 / lh – 9	70		
	h-Index: 5 / lh – 9	50		

Subtipo	Categoría	Puntaje	Características	Observaciones
Certificaciones técnicas	Nacional	40	Certificación expedida por el organismo nacional	
	Internacional	80	Certificación expedida por el organismo internacional	
Relación con el sector externo	Consultoría y/o Asesorías	100	Contrato	
	Actividades Culturales	50	Certificación de la Decanatura y/o Unidad Académica de Proyección Social	
	Educación Continua	80	Certificación de la Decanatura y/o Unidad Académica de Proyección Social	
Relación con el sector externo	Proyectos de Extensión y responsabilidad social	100	Certificación de la Decanatura y/o Unidad Académica de Proyección Social	
	Desarrollo de prácticas formativas innovadoras	50	Decano y Director de Programa	
Creación y extensión de programas	Creación de programa Académico diferente a doctorado	80	Certificación de la Decanatura	
	Creación de diplomado	30	Certificación de la Decanatura y/o Unidad Académica de Proyección Social	
	Extensión de programa	60	Certificación de la Decanatura	
	Creación de cursos de extensión	30	Certificación de la Decanatura y/o Unidad Académica de Proyección Social	
Autoevaluación	Renovación de registro calificado	80	Certificación de la Decanatura	
	Acreditación de programa académico	90	Certificación de la Vicerrectoría Académica	
	Acreditación Institucional	100	Certificación de la Vicerrectoría Académica	
Categorización del investigador en el SNCTel (Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación)	Emérito	200	Certificación Colciencias	
	Senior	150		
	Asociado	100		
	Junior	50		

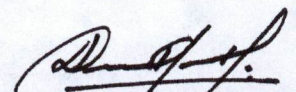
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


Hna. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SILVA
Rectora




DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

